



PERÚ

Ministerio de Agricultura y Riego

Autoridad Nacional del Agua

Autoridad Administrativa del Agua Chaparra-Chincha

OCT. 41994-2015

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 828 -2015-ANA- AAA-CH.CH.

ANA
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA CHAPARRA - CHINCHA
El fedatario que suscribe certifica que el presente documento que ha tenido a la vista es COPIA FIEL DEL ORIGINAL, y al que me remito en caso necesario de lo que doy fe.

Ica, 12 OCT. 2015

12 OCT. 2015

VISTO

BLGO. HILMER REBECA URIBE ALARCÓN FEDATARIO TITULAR Expediente signado con Registro N° 039-2015-ALÁ CHA CUT. N°71994-2015, seguido por la Municipalidad Distrital de San Juan con RUC N°20287219947, sobre Acreditación de Disponibilidad Hídrica contenido en el estudio denominado "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego La Comunidad de Utec, distrito de San Juan de Lucanas"; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 15° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua, tiene como funciones otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, el numeral 79.1 del artículo 79° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N°29338, aprobado por Decreto Supremo N°001-2010-AG, modificado por el Decreto Supremo N°023-2014-MINAGRI, señala que los procedimientos para el otorgamiento de licencia de uso de Agua, son los siguientes: a) Autorización de ejecución de estudios de disponibilidad hídrica; b) Acreditación de disponibilidad hídrica; c) Autorización de ejecución de obras de aprovechamiento hídrico;

Que, por otro lado, según lo establece el numeral 81.1 parte in fine del artículo 81° del Reglamento de la Ley N° 29338, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado por Decreto Supremo N°023-2014-MINAGRI; prevé que la acreditación de disponibilidad hídrica certifica la existencia de recurso hídrico en cantidad, oportunidad y calidad apropiadas para un determinado proyecto en un punto de interés ; se puede obtener alternativamente mediante; las condiciones señaladas en los literales a), b) del propio numeral; asimismo, el numeral 81.2 del antes indicado artículo señala que "La acreditación de la disponibilidad hídrica tiene un plazo de vigencia de dos (02) años, no faculta a usar el agua ni ejecutar obras y no es exclusiva ni excluyente. Puede ser otorgada a más de un peticionario, respecto de una misma fuente, únicamente en los siguientes casos; los señalados en los literales b) y c);

Que, los artículos 7°, 8° y 9° del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorización de Ejecución de Obras en Fuente Natural de Agua, aprobado por Resolución Jefatural N°007-2015-ANA; establece que los procedimientos con instrucción a cargo de la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos, son entre otros; acreditación de disponibilidad hídrica...";

Que, mediante Resolución Directoral N°137-2013-ANA-AAA-CH.CH. de fecha 13.03.2014, se autorizó a la Municipalidad Distrital de San Juan de Lucanas, la ejecución de estudios de aprovechamiento hídrico para el proyecto denominado "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego La Comunidad de Utec, distrito de San Juan de Lucanas", cuyo punto de captación se ubica en las Coordenadas UTM (WGS 84) 8,378,454mN – 585,497Me en el plazo de doce (12) meses;



Que, con el expediente del Visto, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Juan, hace llegar el estudio precedentemente señalado, "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego La Comunidad de Utec, distrito de San Juan de Lucanas"; ubicado en el distrito de San Juan, provincia de Lucanas, departamento de Ayacucho solicitando que se apruebe la acreditación de disponibilidad Hídrica Superficial; adjuntando entre otras instrumentales que corre en fojas 02 a 82 de lo actuado;

Que, el expediente fue instruido por personal técnico de la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos, con actuación de la Administración Local de Agua Chaparra Acari, en aplicación a lo previsto por el Memorándum N°037-2015-ANA-J/SG y se remite los actuados con Oficio N°588-2015-ANA-ALA CHA, para la prosecución del trámite; siendo evaluado por la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos, emitiéndose el Informe Técnico N° 251-2015-ANA-AAA-CH.CH-SDARH/KVMG, concluyendo que:

- a) El procedimiento administrativo de Acreditación de la Disponibilidad Hídrica para Aprovechamiento Hídrico Superficial para el proyecto denominado "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego La Comunidad de Utec, distrito de San Juan de Lucanas"; ubicado en el distrito de san Juan, provincia de Lucanas, departamento de Ayacucho, cumple con los requisitos de acuerdo al Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobado por Resolución Jefatural N°007-2015-ANA;
- b) La Fuente de Agua se ubica en la cuenca del Rio San Jose, específicamente en las Coordenadas UTM (WGS 84) 485,497mE – 8, 378,454mN, hasta un caudal máximo de 0.196m³/s y un caudal mínimo de 0.028m³/s y un volumen máximo anual de 0,337Hm³/año
- c) Se apruebe la Acreditación de Disponibilidad Hídrica Superficial para aprovechamiento Hídrico solicitado por la Municipalidad recurrente;
- d) La acreditación de la Disponibilidad Hídrica no autoriza la ejecución de la obra ni el uso del recurso hídrico; debiendo la Municipalidad Distrital solicitar la Autorización de Ejecución de Obra y el derecho de uso de las aguas, de conformidad a lo previsto en el Reglamento de Procedimientos Administrativos señalado precedentemente;

Que, de lo expuesto y del análisis de lo actuado, se colige que el procedimiento administrativo se encuentra enmarcado dentro de los alcances establecidos en los dispositivos legales señalados precedentemente, y cumple con los requisitos señalados en el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales, aprobado por Resolución Jefatural N°007-2015-ANA y existiendo la disponibilidad hídrica para atender y satisfacer la demanda para el proyecto denominado "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego La Comunidad de Utec, distrito de San Juan de Lucanas"; ubicado en el distrito de San Juan; además cuenta con la opinión favorable emitida por la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Administrativa del Agua Chaparra Chinchá; por lo que, deviene procedente aprobar lo solicitado por la Municipalidad recurrente;

Que, mediante Informe Legal N°381-2015-ANA-AAA-CH.CH-UAJ/HAL., la Sub Dirección de la Unidad de Asesoría Jurídica de esta Dirección, concluye entre otros, que es procedente atender la solicitud presentada por la Municipalidad Distrital de San Juan;

Estando a lo opinado por la Sub Dirección de la Unidad de Asesoría Jurídica, con el visto de la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos y en ejercicio de las funciones conferidas por el literal c) del artículo 38 del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N°006-2010-AG;

AUTORIZADO
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA CHAPARRA - CHINCHA
El fedatario que suscribe certifica que el presente documento que ha tenido a la vista es COPIA FIEL DEL ORIGINAL, y al que me remito en caso necesario de lo que doy fe.
tca.
12 OCT. 2015
BLGO. HILMER REBECA URIBE DEL AGUA
FEDATARIO TITULAR



SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR la Acreditación de la Disponibilidad Hídrica Superficial contenido en el estudio denominado "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego La Comunidad de Utec, distrito de San Juan"; ubicado en el distrito de San Juan, provincia de Lucanas, departamento de Ayacucho, presentado por la Municipalidad Distrital de San Juan, el mismo que tiene una vigencia de dos (02) años como máximo.

ARTICULO 2°.- PRECISAR que la presente Resolución no autoriza la Ejecución de las Obras propuestas en el Estudio ni el aprovechamiento del recurso hídrico; debiendo la Municipalidad Distrital de San Juan, solicitar la autorización de ejecución de obras hidráulicas para el aprovechamiento hídrico superficial previo trámite y autorización respectiva el otorgamiento de la Licencia de Uso de Aguas Superficiales para fines de uso productivo - agrícola, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales, aprobado por Resolución Jefatural N°007-2015-ANA

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR la presente resolución a la Municipalidad Distrital de San Juan, poniendo de conocimiento de la Administración Local de Agua Chaparra Acari de la Autoridad Administrativa del Agua Chaparra Chíncha.



Regístrese, notifíquese y publíquese



ING. JORGE JUAN GANOZA RONCAL

Director

Autoridad Administrativa del Agua Cháparra Chíncha

ANA
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA CHAPARRA - CHINCHA
El fedatario que suscribe certifica que el presente documento que ha tenido a la vista es COPIA FIEL DEL ORIGINAL, y al que me remito en caso necesario de lo que doy fe.

12 OCT. 2015

BLGO. HILMER REBECA URIBE DEL AGUILA
FEDATARIO TITULAR